

## ESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá D.C, 29 de octubre de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En respuesta a la petición anónima trasladada por el Instituto Nacional de Salud el día 25 de septiembre de 2024, radicada a través del correo institucional [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co), bajo número de asignación 20241132883 el día 25 de septiembre de 2024 en la cual presenta la siguiente denuncia: “Respetados señores: Amablemente remitimos la petición presentada por RESIDENTES SECTOR VECOL, para que se lleve a cabo el trámite respectivo en el marco de sus competencias, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el derecho fundamental de petición). Contenido de la petición:

*“(...) a través de este mensaje, deseo alertar de manera anónima sobre una situación grave que puede poner en riesgo la salud de las personas en el área cercana a la empresa farmacéutica de productos veterinarios vecol. recientemente, se ha detectado un brote de brucella en las instalaciones de dicha empresa, y temo que no se están tomando las medidas de bioseguridad necesarias para contener el brote de manera adecuada. la brucella es una bacteria altamente contagiosa que puede causar brucelosis, una enfermedad infecciosa que afecta tanto a humanos como a animales; y este brote no se ha controlado de forma eficiente y definitiva, representando un peligro ya materializado para un número importante de trabajadores de vecol y un riesgo significativo para las personas que vivimos, trabajan o transitan diariamente en los alrededores de esta empresa. exijo, de manera urgente, que las autoridades competentes investiguen la situación y se tomen medidas preventivas para evitar una mayor propagación de esta bacteria y proteger la salud pública. adicional a lo anterior también somos conocedores de la mala manipulación del virus de la rabia que también se maneja en esta compañía, pues ejecutan pruebas en lugares no aptos para el manejo de estos virus, transitando por los corredores de la compañía con el riesgo de generar un accidente biológico de grandes magnitudes. entiendo la importancia de la confidencialidad, por lo que ruego mantener este mensaje en el anonimato. la salud de muchas personas puede estar en juego, y es crucial actuar antes de que la situación empeore. (...)” (sic).”*

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

**Respuesta:**

En atención a esta denuncia se informa que, el día 10 de octubre de 2024 el ICA realizó visita de inspección, vigilancia y control a las instalaciones de la empresa citada en la denuncia a fin de verificar lo denunciado, durante la visita se evidenció lo siguiente:

- 1- La empresa cuenta con las condiciones de bioseguridad exigidas en el “MANUAL DE BIOSEGURIDAD EN EL LABORATORIO” de la OMS, al igual que lo relacionado en el “Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres” de la OMSA.
- 2- La empresa de acuerdo con el análisis de riesgo y al MANUAL DE MONITOREO BIOLÓGICO DE LA EXPOSICIÓN A BRUCELLA ABORTUS "MAN RH1 004 V 01", realiza de manera anual la determinación de títulos de Brucella IgG e IgM al personal que pueda llegar a tener algún tipo de contacto con el microorganismo, realizando seguimiento mediante el programa de vigilancia epidemiológica en compañía del profesional médico en prevención y la IPS contratados por la compañía.
- 3- Se encuentra que acorde a las políticas de salud y seguridad en el trabajo implementadas por la empresa se dota al personal involucrado en cualquier fase del proceso productivo de los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de la actividad.
- 4- Adicionalmente, se evidencia que la empresa ha adoptado las medidas tendientes a controlar el posible riesgo que se genera al trasladar el virus desde el área de producción de biológicos de rabia al área de estomatitis, las cuales incluyen el aislamiento del área, cerrando el pasillo que comunica con las oficinas de ingeniería y bioseguridad y el acceso al área está restringido a las personas autorizadas mediante ingreso electrónico a la planta de producción de estomatitis.
- 5- Se constató que la empresa realizó la capacitación del manejo de virus de rabia y la cepa 19 a todo el personal involucrado en los procesos productivos, igualmente se verificó que cuentan con los exámenes ocupacionales vigentes.

En el caso de manipulación del virus de la rabia la empresa toma las medidas profilácticas establecidas por la empresa en los manuales de manipulación del virus de rabia como la vacunación pre exposición y verificación de títulos protectivos de manera semestral

Cordialmente,

*Karen Lizzette Avendaño Flórez*

**KAREN LIZZETTE AVENDAÑO FLÓREZ**

Coordinadora Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos y Biológicos Veterinario

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 - artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241132883
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	29 de octubre de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>En atención a esta denuncia se informa que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- La empresa de acuerdo con el análisis de riesgo y al MANUAL DE MONITOREO BIOLÓGICO DE LA EXPOSICIÓN A BRUCELLA ABORTUS "MAN RH1 004 V 01", realiza de manera anual la determinación de títulos de Brucella IgG e IgM al personal que pueda llegar a tener algún tipo de contacto con el microorganismo, realizando seguimiento mediante el programa de vigilancia epidemiológica en compañía del profesional médico en prevención y la IPS contratados por la compañía.</li> <li>2- Se encuentra que acorde a las políticas de salud y seguridad en el trabajo implementadas por la empresa se dota al personal involucrado en cualquier fase del proceso productivo de los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de la actividad.</li> <li>3- La empresa cuenta con el nivel de bioseguridad indicado por la OMS para la manipulación de esta bacteria, y adicionalmente, con los procedimientos e instructivos relacionados con la limpieza y desinfección de áreas, materiales y equipos que hayan tenido contacto con la cepa de Brucella, al igual que el virus de rabia.</li> <li>4- VECOL S.A. se encuentra produciendo antígeno del virus de la rabia utilizando células BHK21 Clon 13, línea celular que también es usada para la producción de los virus contra la fiebre aftosa y estomatitis vesicular, desde el 17 de junio en la planta de producción de estomatitis, planta que cuenta con mejores condiciones de bioseguridad que la planta de producción de rabia.</li> <li>5- La producción del antígeno del virus de la rabia en la planta de producción de estomatitis se debe a un proyecto de la empresa para optimizar la producción de las vacunas Aftogán rabia y Rabigán.</li> <li>6- VECOL S.A. ha implementado las medidas de mitigación tendientes a proteger al personal que</li> </ol>

	<p>labora en la empresa, las medidas constatadas fueron: cierre del pasillo que comunica la planta de producción de estomatitis con las oficinas de ingeniería y bioseguridad, instalación de una cinta de peligro para restringir el paso del personal no autorizado al pasillo que comunica la planta con las áreas de circulación general, el acceso a la planta de estomatitis, donde se está realizando la producción del antígeno de rabia a dos (2) funcionarios los cuales fueron capacitados para la manipulación de la semilla durante el transporte, así como para la producción del antígeno.</p> <p>Por lo anterior en caso de comprobar un brote de brucelosis al interior de la compañía o en los alrededores, le solicitamos poner en conocimiento de la Secretaria Distrital de Salud dicha situación, lo anterior teniendo en cuenta que es la entidad competente para atender esta emergencia.</p>
<p><b>NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA</b></p>	<p>Karen Lizzette Avendaño Flórez.</p>

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 30 de octubre del 2024 a las 4:00 p.m por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 6 de noviembre del 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

-  
Clara Patricia Aguilar Ardila  
 Grupo Atención Al Ciudadano